

Senado Académico Secretaría



CERTIFICACIÓN NÚMERO 029 (2003-04)

Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2004, tuvo ante su consideración las guías generales de los departamentos académicos para establecer una política uniforme para la Otorgación de cursos, compensaciones y la participación en los comités. Dichas guías habían sido solicitadas a los departamentos académicos mediante la Certificación número 011 (2000-01) de este organismo.

Este Cuerpo, aprobó por unanimidad:

Las guías preparadas por cada uno de los departamentos académicos para la otorgación de cursos, compensaciones y la participación en los comités. Las mismas fueron preparadas utilizando los criterios de antigüedad, rango, preparación académica y tipo de nombramiento según son considerados en cada uno de los departamentos:

- 1. Administración de Empresas
- 2. Administración de Hoteles y Restaurantes
- 3. Artes Gráficas y Publicidad Comercial
- 4. Ciencias Naturales
- 5. Ciencias Sociales y Justicia Criminal
- 6. Educación Física y Pedagogía
- 7. Español
- 8. Humanidades y Diseño de Interiores
- 9. Inglés
- 10. Ingeniería Mecánica, Tecnología Automotriz y Automatización industrial
- 11. Sistemas de Oficina

Las guías forman parte de esta Certificación.

army

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

Carmen Oridia Jassv Carmen Ovidia Torres

Secretaria del Senado Académico

Vo. Bo.

Victor Borrero Aldahondo, Ph. D.

Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

En Carolina

Departamento de Administración y Desarrollo Empresarial

PO Box 4800, Carolina PR 00984-4800 (787) 257-0000, Ext. 3259

Reubiki JUL 1 4 2003

12 de mayo de 2003

Luis D. Torres Torres, Ph. D. Decano Académico

GUIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES

Según mandato del Senado Académico, presentamos las firmas de los miembros de la facultad del Departamento de Administración y Desarrollo Empresarial avalando o no las Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones de dicho Departamento que fueron aprobadas en reunión el 18 de febrero de 2003.

Nombre	Firma	Avalo	No avalo
Prof. Awilda Beauchamp	Topus hamp	X/	
Prof. Andrés Cáceres	Joele Joseul	1	
Prof. Miguel Guzmán	Sporch	X	
Prof. Benjamín Hernánde	2 B. Thum/1/29	X	
Prof. Eldra Hernández	Eldra H. Bernand	X	
Prof. Magaly Hernández	Magaly Herondes	X	
Prof. Miguel Hernández	Miquestemanighterado:	3 XM	>
Prof. Zoila Matos	mile m. matos	<u>X</u>	
Prof. Myrna Mayol			
Prof. Félix Pérez		<u>X</u>	
Prof. Víctor Pérez	Tuln Humen	<u>X.</u>	
Prof. Jaime M. Rivera	James W. Smen		
Prof. Juan Sepúlveda	Dear Symbolis		
Prof. Fernando Sulsona	Issued from		

3/1/0/3

Guías para la otorgación de cursos, compensaciones y participación en comités

El Departamento de Administración y Desarrollo Empresarial aprobó un reglamento interno para la otorgación de cursos y compensaciones. Las guías establecidas cumplen con las certificaciones Núm. 011 del 2001-2002 y Núm. 029 del 2001-2002 aprobadas por el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

- 1. A tenor con la Certificación 029 (2001-2002), se observen los criterios de antigüedad, rango, preparación académica en la concentración y tipo de nombramiento.
- 2. Se aprobó, respecto al criterio de antigüedad, la siguiente definición, según sestablecida en la Certificación Núm. 011 (2001-2002) de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

"antigüedad se refiere al número de años en servicio, a tiempo completo en funciones docentes en la unidad",

- 3. Distribución de carga académica regular En la selección de cursos se mantendrá el criterio de antigüedad según definido en el apartado 2. En casos de profesores con la misma antigüedad, la selección de cursos se hará a base de los criterios de rango, preparación académica en la concentración y tipo de nombramiento, en ese mismo orden. El tipo de nombramiento se considerará en el siguiente orden:
 - a. permanente
 - b. probatorio
 - c. temporero / sustituto
 - d. contrato de servicios a tarea completa*
 - e. contrato de servicios a tarea parcial*
 *luego de distribuir las compensaciones
- 4. Distribución de compensaciones De existir cursos adicionales, se otorgará la primera compensación en una primera ronda, según los procedimientos utilizados para otorgar la carga regular. Se recurrirá a rondas adicionales de ser necesario. Si luego de distribuirse la carga académica, incluyendo compensaciones, se eliminan secciones, se procederá de la siguiente forma:
 - a. Al profesor afectado se le completará su programa regular o compensación de los cursos sobrantes y/o de los asignados a los contratos de servicio, y de los profesores de menor antigüedad, en ese orden.
 - b. Le corresponderá al director del Departamento salvaguardar la carga académica de los profesores y hacer los ajustes correspondientes con los profesores afectados.

3/11/19 m

- c. Una vez completado el proceso antes descrito, se otorgarán los contratos de servicios.
- 5. El Departamento mantendrá una lista de los profesores a tono con los criterios establecidos para la otorgación de cursos por cada área académica.

Normas establecidas por el Departamento para la participación en comités

Senadores Académicos

Se elegirán en el mes de abril del año en curso en reunión del Departamento. El nombramiento es por dos años.

Comité de Personal Departamental

El Departamento se reunirá para elegir los miembros del Comité de Personal Departamental. El nombramiento es por un término de dos años. Los requisitos para ser elegible son:

• Rango académico:

Catedrático

Catedrático Asociado Catedrático Auxiliar

Instructor

Se eligen los profesores con mayor rango, de no poder un profesor con rango de catedrático, entonces los profesores del Departamento seleccionan entre los catedráticos asociados, catedráticos auxiliares e instructores.

Los miembros de los siguientes comités se nombraron en reunión de facultad del Departamento por un período de dos años:

- Comité de Avalúo
- Comité de Contabilidad
- Comité de Biblioteca
- Comité de Currículo
- Comité de traslados, transferencias, readmisiones y reclasificaciones
- Comité para el establecimiento de los criterios a utilizarse para evaluar investigaciones de la facultad

Espero la información le sea de utilidad.

Jaime M. Rivera, Director

Administración y Desarrollo Empresarial

igr

3/11/03

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA



Departamento de Administración de Coteles y Restaurantes

Rentula JUL 1 4 2003 Commo

m3 WY 20 MH 10: 27

DECANTO AS AVIOS
ACADEMICOS

8 de mayo de 2003

Dr. Luis D. Torres Decano Asuntos Académicos Universidad de Puerto Rico en Carolina

Estimado Dr. Torres:

Los profesores del Departamento de Administración de Hoteles estamos de acuerdo con las Guías para la Otorgación de Cursos de Administración de Hoteles y Restaurantes que aprobó el Comité de Personal Departamental en reunión efectuada el 10 de febrero de 2003.

Agradeceremos su atención a este asunto.

Atentamente.

Jonathan F. Ramos

Director interino

Alan R. Rodríguez Catedrático Auxiliar

Paul A. Rivera Catedrático Auxiliar Milton F. Aguiar Catedrático Auxiliar

Wanda I. Pantojas

Instructora

Myuel E. Pérez

Ibstructor

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA



Departamento de Administración de Hoteles y Restaurantes

JUL 1 4 2003

3 de marzo de 2003

Dr. Luis D. Torres Decano de Asuntos Académicos



GUIAS PARA LA OTORGACION DE CURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES

El Comité Departamental de Administración de Hoteles y Restaurantes se reunió el 10 de febrero de 2003 con el propósito de revisar los acuerdos vigentes en el Departamento para la distribución de cursos del programa regular del profesor y compensaciones. Dichos acuerdos fueron analizados, enmendados y ratificados por los miembros presentes de la facultad. A continuación se ofrece una lista de estos acuerdos que tomamos siguiendo las recomendaciones presentadas por el Decanato de Asuntos Académicos en su informe.

- 1. Los criterios a considerar para la distribución de cursos son los siguientes:
 - a. Años de servicio activo docente en el Departamento de Administración de Hoteles y Restaurantes en la Universidad de Puerto Rico en Carolina
 - b. Preparación académica
 - c. Rango docente
 - d. Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, etc.)

Fara efectos de la determinación del "seniority" o antigüedad en el Departamento, se utilizará la siguiente fórmula:

- a. Años de servicio Universidad de Puerto Rico en Carolina Departamento de Administración de Hoteles y Restaurantes
 - 1 punto por cada año de servicio certificado en el Departamento de Administración de Hoteles y Restaurantes en la Universidad de Puerto Rico en Carolina

"Patrono con Iqual Oportunidad de Empleo"



Apartado 4800, Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 257-0000 Extensiones 3392/3215 Fax (787) 750-7940

albony

Dr. Luis D. Torres Página 2 3 de marzo de 2003

- b. Preparación académica
 - Doctorado 5 puntos
 - Maestría 4 puntos
 - Bachillerato con grados terminales 2 puntos
 - Asociado con grados terminales 1 punto
- c. Rango docente
 - Catedrático 4 puntos
 - Catedrático Asociado 3 puntos
 - Catedrático Auxiliar 2 puntos
 - Instructor 1 punto
- d. Tipo de nombramiento
 - Permanente 5 puntos
 - Probatorio 3 puntos
 - Contrato de Servicios de año 1 punto

Esta fórmula se aplicará a los profesores permanentes y probatorios. El cómputo de las puntuaciones se hará anualmente al inicio de cada año académico. Los profesores permanentes y probatorios escogerán su carga académica regular en el orden de las puntuaciones de mayor a menor. La fórmula se explicará a los profesores permanentes y probatorios y se tomará en consideración el área de especialidad.

- 2. Cada profesor regular (permanente/probatorio) tendrá derecho a seleccionar, de acuerdo al criterio de antigüedad, su programa completo de clases (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestre y 9 en el tercero) además de su primera compensación en una primera ronda de acuerdo a la disponibilidad de cursos.
- 3. Se realizará una segunda ronda para que aquellos profesores interesados puedan seleccionar su segunda compensación.
- 4. Para el primer y segundo cuatrimestre de cada año académico, según la antigüedad, cada profesor seleccionará sus doce créditos de la carga regular y tendrá derecho a seleccionar en ese momento su primera compensación, que de acuerdo a la Certificación vigente podrá incluir hasta seis créditos, de haber cursos con valor de ese número de créditos.

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"



Clanny

Apartado 4800, Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 257-0000 Extensiones 3392/3215 Fax (787) 750-7940 a. Debido a que la mayoría de nuestros cursos son de 3 créditos y algunos de 5 créditos, dicha primera compensación podrá fluctuar entre 3 a 5 créditos. En momentos en que las circunstancias lo permitan: exceso de cursos, licencia de un profesor, etc. se aplicará la Certificación vigente, que indica que la primera compensación puede llegar hasta seis créditos de haber cursos con valor de ese número de créditos.

5. En el tercer cuatrimestre:

- a. Aquellos profesores que seleccionen cursos de tres créditos podrán seleccionar su primera compensación como ya se estableció anteriormente.
- Aquellos profesores que seleccionen cursos de cuatro créditos seleccionarán otro curso para completar su carga regular de nueve créditos.
 - 1) Si el curso seleccionado para completar esa carga regular es de cuatro créditos, ese exceso de tres se considerará como primera compensación.
 - 2) Si después de completar su carga regular de 9 créditos (tercer cuatrimestre) el sobrante es de 1-2 créditos, ese/a profesor/a podrá seleccionar otro curso como parte de su primera compensación, sin excederse de 5 créditos.
- 6. Debido a que los profesores seleccionan programa antes de conocer con exactitud los cursos que quedarán disponibles después de la matrícula, se acordó que:
 - a. Si a un profesor regular se le cae un curso de su programa, el mismo será sustituido por uno de los que tomó en compensación o si hay cursos sobrantes no asignados seleccionará uno de entre ellos.
 - b. Si un profesor se queda sin compensación y hay otro profesor con menos "seniority" que tiene dos, ese profesor le cederá una.
 - c. Si ese profesor/a no tiene compensaciones y se le cae un curso, sustituirá ese curso con el de uno de los profesores que tengan segunda compensación y que le preceda a él en antigüedad.

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"

UPR

Money

Apartado 4800, Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 257-0000 Extensiones 3392/3215 Fax (787) 750-7940

- 8. Los cursos sobrantes después de haberse seleccionado el programa regular y compensaciones se asignarán a los profesores de contrato de servicio.
- 9. Para la distribución de cursos de especialidad se tomará en cuenta la especialidad y experiencia del profesor.

Espero que la información le sirva en sus gestiones.

COMITÉ DE PERSONAL DEPARTAMENTAL ADHO

Alan-R. Rodríguez, Presidente

Milton Aguiar

Paul A. Rivera

Jonathan F. Ramos

and

Artes Gráficas

Publicidad Comercial

PO Box 4800, Carolina, PR 00984-4800

5 de noviembre de 2003

Senado Académico

Dr. Carlos Sariol Director

P/C: Dr. Luis D. Torres Decano Académico CAROLINA



GUÍAS PARA LA OTORGACIÓN DE CURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES GRÁFICAS Y TECNOLOGÍA DE LA PUBLICIDAD COMERCIAL

El departamento de AGRA-PUCO tiene un carácter esencialmente profesional donde se requiere que la facultad cuente con un alto nivel de desarrollo de destrezas y actualización, preferentemente con experiencia o participación activa en la industria correspondiente.

Los cursos de especialidad serán ofrecidos por los profesores de acuerdo a su preparación académica y profesional. Los cursos de especialidad serán impartidos por profesores con la preparación académica requerida en el área de especialidad según la Certificación número 041 (2003) del Senado Académico de la UPR-Carolina. No se otorgaran cursos a profesores que no tengan la calificación requerida, aunque los hubieran ofrecido anteriormente.

El otorgamiento de los cursos en el cuatrimestre se realizará por el Director del departamento atendiendo a:

- A. Los siguientes criterios, en orden de prioridad:
 - 1- Preparación académica
 - 2- Rango docente
 - 3- Años de servicio en los respectivos programas correspondientes al Departamento docente, UPR-Carolina (certificada por Recursos Humanos)
 - 4- Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, contrato servicio)

Patrono con Igual Opertunidad de Empleo

- B. Para efectos de aplicar los criterios, para la distribución de los cursos a los profesores del Departamento, a la hora de confeccionar el programa de clases de cada cuatrimestre se observará la siguiente metodología:
 - 1. Se tomará de referencia la preparación académica correspondiente a partir de la siguiente tabla:

Grado en AGRA	Grado en PUCO
Maestria4 puntos	Maestria4 puntos
Doctorado5 puntos	Doctorado5 puntos

2. Se valorará el rango correspondiente a cada profesor

Rango docente	Puntuación			
Instructor	2 puntos			
Catedrático Auxiliar	3 puntos			
Catedrático Asociado	4 puntos			
Catedrático	5 puntos			

3. Se computaran los años de servicios atendiendo a la siguiente tabla

Años servicio certificados	Puntuación		
1-5 años	1 punto		
6-10 años	2 puntos		
11-15 años	3 puntos		
16-20 años	4 puntos		
+ 20 años	5 puntos		

4. Tipo de nombramiento, se valorará de la siguiente forma

Tipo de nombramiento	Puntuación
Contrato Servicio	3 puntos
Probatorio	4 puntos
Permanente	5 puntos

- C. Atendiendo a estos cuatro (4) criterios y teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia profesional del docente en los cursos a impartir, se asignará la carga completa al profesor regular que en el primer y segundo cuatrimestre es igual a 12 créditos y en el tercer cuatrimestre es igual a 9 créditos.
- D. En el caso de coincidir profesores que pueden impartir los mismos cursos, el Director del Departamento establecerá el orden de asignación de cursos atendiendo a los criterios de orden de prioridad señalados

Own

previamente. Será el resultado de la sumatoria de los puntos acumulados por cada profesor en los cuatro aspectos señalados anteriormente; y a la prelación correspondiente.

- E. Durante el proceso de elaboración del programa de clases y el inicio de los diferentes cuatrimestres puede suceder que:
 - A un profesor regular se le cierre una de las secciones, en este caso se tomará un curso, que correspondiendo con la calificación académica y profesional del profesor, no tenga aún designado a nadie para enseñarlo. En caso de que todos los cursos estén distribuidos se completará la carga completa del profesor con algún curso que ha sido asignado a otro profesor contratado a tarea parcial.
 - Si no existiera esa posibilidad, para completar la tarea regular del profesor, se tomará, si existiera, alguna compensación que tuviese un profesor de su propia especialidad y con mayor puntuación acumulada.
 - En el caso de que un profesor no se le pueda completar la carga completa, dentro de su especialidad, se analizará con el Decanato de Asuntos Académicos la asignación de otras tareas previstas en las reglamentaciones vigentes con el fin de que se garantice la carga docente total al profesor en cuestión.
- F. Durante el proceso de distribución de cursos el Director de Departamento se asesorará con el Comité de Personal Departamental.
- G. Las compensaciones se otorgarán como establece la Certificación 72 (2002 2003) de la Junta Administrativa de la UPR en Carolina:

La concesión de compensaciones adicionales debe responder siempre al interés institucional. No se asignarán cursos por compensaciones en áreas donde el profesor no tiene la preparación académica, aunque éste lo haya ofrecido anteriormente. De surgir discrepancias entre las partes, el Director y el Profesor involucrado pedirán una cita con el Decano para discutir el asunto.

H. La conformación del programa de clases de cada profesor en los distintos cuatrimestres estará regida por las indicaciones que ha establecido por la Certificación 72 (2002-2003) de la Junta Administrativa y el Decanato de Asuntos Académicos, en cuanto a número de compensaciones y distribución de las mismas en los bloques de LMV o MJ.

Corner

REUNION DE DEPARTAMENTAL 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

HORA 09:00 A.M.

NOMBRE

DR. CARLOS SARIOL

DR. JUAN BIGIO

PROF. BIENVENIDO ROSADO

PROF. RAMON VELÁSQUEZ

PROF. LUIS H. RIVERA

PROF. CUTBERTO OCASIO

PROFA. EUNICE ESQUILIN

PROF. JORGE I. VALENTIN

PROFA. CÁNDIDA COTTO

PROFA, ELIZABETH SÁNCHEZ

DR. RAFAEL GRACIA

PROF. ROSA ALERS

PROF. JAIME CORDOVA

PROF. ORLANDO TORRES

PROF. PEDRO LIPSETT

PROFA, ZAIRA TELLADO

PROFA. CARMEN AURORA

PROF. FIDEL RODRÍGUEZ

PROF. MIGUEL VELEZ

PROF. ÁNGEL VILLAFAÑE

moisès Rivera

Prof. Lut D. Magnez Vovela-

FIRMA
Thelf Qudon
Jane (melorale)
Suis Heilea endosado
Cándida Cotto Herrado y pressado
Total Don endor
Ash Seption
DIF TOUR - Endown A
July of fait find or
gliv all tendoro el do en mento
(aum) - gudigo
11 10 5 10 210 11





PO Box 4800, Carolina PR 00984-4800 (787) 257-0000 13 de marzo de 2003

Facultad regular y probatorio

TORRES TORRES, LUIS D.

Se le incluye el documento preparado por el Comité de Personal Departamental sobre Otorgación de Cursos y Compensaciones. Favor de leerlo y endosarlo si está de acuerdo con el mismo.

0.	Λ . Λ
ARROYO VAZQUEZ, MARTA	Mark M. arroy
BERNARDO PLACER, ERNESTO	2/
BORRERO ALDAHONDO, VICTOR	Jan an
CALERO LLAVONA, ERNESTO S.	
CASTRO SANCHEZ, GUILLERMO	Conta i
COLON VAZQUEZ, NILSA	
CRUZ VEGA, JOSE A.	pore a lu Veya
LASSO VALENCIA, JAVIER I.	1 fant
MATOS BERRIOS, RAMON L.	Rapid & miles
PEÑALBERT RAMOS, JOSE A.	Menalbut
RESTO RODRIGUEZ, MARISTELLA	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE L.	Allelier
RODRIGUEZ ROSARIO, MARISOL	Murisal Radrigue
TORAL CORREAS, MARIA DEL PILAR	mg. Boral

Oran

vi .				



Decanato Asuntos Académicos

P. O. Box 4800 Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 769-2043 (dir) - Fax (787) 257-0088 (Cuadro) 257-0000 ext. 3253, 3221,4404,4500

Rec. 7 mayo 03

5 de mayo de 2003

JUL 1 4 2003

Directores de los Departamentos Académicos

Luis D. Torres Torres, Ph. D.

Decano Académico

GUÍAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES EN LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

En reunión del Senado Académico del 13 de marzo de 2003, se vio el documento Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones en los Departamentos Académicos. Como mandato de este Cuerpo se solicitó que estas Guías estén avaladas, por escrito, por los miembros de la facultad de cada departamento académico.

Agradeceré que con carácter de urgencia se sometan estas Guías al Decanato de Asuntos Académicos, cumpliendo con esta directriz del Senado Académico en o antes del viernes, 16 de mayo de 2003.

Saludos cordiales.

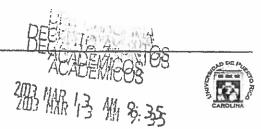
MBP/

Anejo: Guías correspondientes a cada departamento académico

Chang

ž.	

Tel 257-0000, Ext. 4559



JUL 1 4 2003

/3 hau 0 0 3 14 de febrero de 2003

Dr. Luis D. Torres Decano Asuntos Académicos, Interino

INFORME FINAL DE OTORGACION DE CURSOS Y COMPENSACIONES

Desde hace varios años, igual que al presente, el único criterio para establecer la prioridad en la selección de la carga académica es la antigüedad o "seniority" del profesor en el área correspondiente (Biología, Química, Física o Matemáticas). Naturalmente, esto supone la disponibilidad o deseabilidad del profesor para enseñar o dictar un curso, según su preparación o área de especialidad.

A tales efectos, en ausencia de una política departamental o procedimiento oficial para determinar cómo distribuir la tarea docente y cursos adicionales, es decir, cómo asignar los cursos que constituyen el programa regular de un profesor y las compensaciones, el Comité de Personal decidió estudiar este asunto. En virtud de la Certificación Núm. 11-2000-2001 del Senado Académico, los criterios a considerar para la selección de cursos son los siguientes:

- a. Antigüedad
- b. Rango
- c. Preparación académica
- d. Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, contrato, etc.).
- I. Para efectos de determinar la prioridad en la selección de la carga académica regular, se utilizará la siguiente fórmula:

PATRONO CON IGUAL OPORTUNIDAD DE EMPLEO

Anieda la que se habia Ametido el 14 feb /03

Oldery

Fórmula propuesta

- Antigüedad: 1 punto por cada año de servicio certificado.
- 2. Preparación académica:

Maestría—2 Doctorado—3

- 3. Rango docente:
 - a. Instructor: 1 punto
 - b. Catedrático Auxiliar: 2 puntos
 - c. Catedrático Asociado: 3 puntos
 - d. Catedrático: 5 puntos
- 4. Tipo de nombramiento:
 - a. Permanente

2 puntos

b. Probatorio

0.4 puntos cada año

II. La fórmula se aplicará a los profesores permanentes y probatorios y se tomará en consideración el área de especialidad.

El cómputo de los puntos para cada profesor se hará anualmente al inicio de cada año académico.

El Comité determinó que el procedimiento para escoger la tarea docente regular y cursos adicionales se efectuará de la siguiente manera:

- Los profesores permanentes y probatorios, comenzando con el de mayor puntuación y continuando en forma decreciente, escogerán la carga académica regular (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestres, 9 créditos en el tercer cuatrimestre), hasta terminar con el último profesor.
- 2. Los profesores permanentes y probatorios que tengan descarga académica, tal como: Senador, Director de Departamento, Investigador, Junta Administrativa, Junta Universitaria, para efectos de la selección de su carga académica se contarán estas descargas como créditos equivalentes. Por ejemplo: en el caso de un Senador Académico o un profesor investigador, solamente podría escoger los cursos necesarios para completar su tarea académica; sin embargo, en caso de que algún profesor no pueda acomodar su carga académica según la prioridad establecida, el Director del Departamento coordinará (con el profesor) la selección de los cursos.

around

- 3. Los profesores permanentes y probatorios, según la prioridad establecida por la puntuación, seleccionarán los cursos adicionales o compensaciones. Se llevarán a cabo rondas para escoger las compensaciones, una por ronda hasta un máximo de dos (2).
- 4. En caso de presentarse un empate, tendría prioridad el profesor que alcanzó la puntuación primero; si el empate es simultáneo, tendrá prioridad el profesor de mayor antigüedad; si el empate persiste, se le dará prioridad al rango.
- 5. Si luego de distribuirse la carga académica entre los profesores, hay necesidad de cerrar secciones de cursos, se procederá de la siguiente manera:
 - a. curso que completa la carga académica regular de un profesor Si un profesor con carga académica regular, se le elimina uno de sus cursos, luego de realizar la distribución de los mismos, escogerá de los cursos asignados a los contratos de servicio a tarea parcial. En su defecto, escogerá un curso que sea compensación de alguien que tiene prioridad menor.
 - b. curso que representa una compensación para el profesor
 El profesor escogerá primero de los cursos sobrantes. En caso de lo
 anterior no ser posible, el profesor seleccionará de los cursos que le
 fueron asignados a profesores con contratos a tarea parcial.
- 6. Cuando un profesor regular decide de primera instancia no tomar compensaciones y luego de la distribución de cursos decide tomar una o dos compensaciones, podrá escoger únicamente en primer lugar de los cursos sobrantes. En su defecto, puede seleccionar de los cursos asignados a los profesores a tarea parcial. De surgir algún curso adicional se le podría otorgar como posible compensación.

ahony

- 7. Para la distribución de los cursos de especialidad ("upper division"), se tomará en consideración la especialidad y experiencia del profesor.
- 8. Los contratos temporeros, sustitutos y contratos de servicio a tiempo completo, se les coordinará su carga académica con el Director de Departamento.

Los puntos 6 y 7 serán coordinados por el Director de Departamento.

Prof Javier Lasso Valencia

Director Interino

aidt/c:Académicos/Inf. Otorgación Cursos y Compensaciones

Universidad de Puerto Rico en Carolina ☑Apartado 4800, Carolina, Puerto Rico 00984-4800 ②Tel. (787) 257-0000, ext. 3309/Fax: (787) 750-7940



Departamento de Ciencias Sociales y Justicia Criminal

Facultad de Ciencias Sociales Y Justicia Criminal leuliels JUL 1 4 2003 Chaus

Juan L Bonilla González

Director de Ciencias Sociales y Justicia Criminal

17 de junio de 2003

ENMIENDAS AL INFORME DE OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES

Con relación al documento de epígrafe que les enviara el 11 de junio de 2003, agradeceré me sometan lo antes posible su visto bueno al respecto. La misma será sometida al Decanato de Asuntos Académicos.

Nombre del Profesor	Avalo	No Avalo	∩ Firma del Profesor
Prof. Zenaida Arias Meléndez			LONE
Prof. Carmen A. Balsa González			1) Robinson
Prof. Lucy Carmona González			2 Change 13
Prof. Emilio Díaz González	L'		C1241
Prof. Ramón Claudio Rodríguez			IM ST
Prof. Madeline Gandia Caro			
Dra. Fermina Llenza Lugo	X		I. Llung Lugo
Dr. Gerardo Perfecto Rivera	X		2 tale 2004
Prof. Ariel Rodríguez Lugo	X		Lic. Por Enfermedad
Prof. Milagros E. Román López	X		neprime
Dra. Carmelina Valentin Barreto	1. X		Kaprilisa Tallitin
Prof. Juan L. Bonilla González			TW/

Gracias por su atención.

Csr

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"

Universidad de Puerto Rico en Carolina

Apartado 4800, Carolina, Puerto Rico 00984-4800
 Tel. (787) 257-0000, ext. 3309/Fax: (787) 750-7940





JUL 1 4 2003

Dr. Luis D. Torres Decano Asuntos Académicos

Prof. Juan L. Bonilla González Director de Ciencias Sociales Y Justicia Criminal

2 de julio de 2003

INFORME DE OTORGACION DE CURSOS Y COMPENSACIONES

El Departamento de Ciencias Sociales y Justicia Criminal de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, en reunión celebrada el viernes, 14 de febrero de 2003, acordó establecer los criterios para la selección de cursos académicos por parte de sus profesores, siguiendo las directrices y recomendaciones de la Certificación Núm. 11-2000-2001 del Senado Académico y del Decano de Asuntos Académicos, Dr. Luis D. Torres. Los acuerdos tomados son los siguientes:

- 1. La carga regular de cada profesor con nombramiento permanente o probatorio será de doce (12) créditos durante los dos (2) primeros cuatrimestres y de nueve (9) créditos en el tercero.
- 2. Se establecerá un orden para realizar la distribución de cursos entre los profesores y con este propósito se identifican los siguientes criterios y puntuaciones:
 - a. Antigüedad se otorgará un (1) punto por cada año de servicio en la docencia dentro del departamento, según sea certificado por la Oficina de Recursos Humanos del Colegio.

Crowny

Dr. Luis D. Torres 2 de julio de 2003 Pág. 2

- b. Preparación académica se otorgarán dos (2) puntos por maestría y tres (3) puntos por segundos grados (maestrías o doctorados) afines a los programas del Departamento y obtenidos mientras presta servicios en el Departamento. Se otorgará 5 puntos por doctorados.
- c. Rango para Instructor, un (1) punto; para Catedrático Auxiliar, dos (2) puntos, para Catedrático Asociado, tres (3) puntos y para Catedrático, cuatro (4) puntos.
- d. Tipo de Nombramiento para un contrato de servicios a tarea parcial, un (1) punto; para un contrato de servicio a tarea completa, dos (2) puntos (ambos tipos de contrato deben ser por el año); para un probatorio, tres (3) puntos y para un permanente, cuatro (4) puntos.
- 3. Al comenzar cada año académico, la dirección del Departamento preparará un registro de profesores, guiándose por los criterios antes indicados, colocándolos en orden descendente a base de las puntuaciones obtenidas.
- 4. El proceso de selección de cursos constará entonces de una primera ronda de selección de cursos, donde los profesores indicarán cuál será su carga regular, a base de la posición que ocupan en la lista, teniendo en consideración además a la hora de seleccionar, que para los cursos de especialidad, la primera prioridad debe ser preparación académica que cualifique para enseñar dicha materia. Debe observarse además, que una vez el profesor ha seleccionado los cursos que compondrán su carga regular, no podrá cambiar o sustituir los seleccionados sino hasta que todos los demás integrantes en la lista hayan hecho su selección.
- 5. Una vez haya concluido esa primera ronda de selección de cursos, se podrá efectuar una segunda ronda para la selección de compensaciones siguiendo el mismo procedimiento.
- 6. Cuando algún profesor no logre completar su carga regular por razón de cierre de secciones y había solicitado cursos en compensación, se completará su carga con éstos. De no tener compensaciones, se tomarán los cursos necesarios para completar la carga del profesor de entre las compensaciones de los profesores con posiciones inferiores en la lista de selección de cursos, siguiendo un orden invertido (los últimos en seleccionar serán los primeros en ceder cursos). Si esto no resuelve la

6 Norm

Dr. Luis D. Torres 2 de julio de 2003 Pág. 3

necesidad, se tomarán cursos de aquellos profesores con compensaciones cuya puntuación sea mayor que la del profesor afectado.

- 7. En aquellos casos donde lo dispuesto anteriormente no logre resolver la situación, se procederá entonces a completar la carga con cursos asignados a contratos de servicio.
- 8. Cuando en el departamento surjan cursos creados por petición después de llevado a cabo el proceso de selección de cursos, el Director del Departamento ofrecerá los cursos siguiendo el mismo procedimiento, incluyendo el criterio de preparación académica como el principal para cursos de especialidad.

Saludos.

CST

Universidad de Puerto Rico en Carolina

☑Apartado 4800, Carolina, Puerto Rico 00984-4800 Tel: (787) 257-0000, ext. 3309/Fax: (787) 750-7940



Departamento de Ciencias Sociales y Justicia Criminal

16 de mayo de 2003

JUL 1 4 2003

Prof. Juan L. Bonilla, Director Depto. Ciencias Sociales y Justicia Criminal Universidad de Puerto Rico en Carolina Carolina, Puerto Rico

RE: GUIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES

Estimado profesor Bonilla:

En relación a los acuerdos tomados por el Comité de Personal del Departamento, sugerimos que se revisen para evitar que se penalice a los profesores que continúan mejorándose académicamente logrando otros grados académicos que los capacitan para mejorar la calidad de la enseñanza de los cursos de especialidad. A esos fines recomendamos que se enmienden o aclaren los acuerdos 2.b y cuatro.

2.b. Preparación académica - se otorgará un (1) punto por maestría y dos (2) puntos por doctorado.

Sugerencia: Añadir: Se otorgarán puntos adicionales por segundas maestrías o doctorados afines a los programas del Departamento y realizados mientras presta servicios en el Departamento.

4. El proceso de selección, que para los cursos de especialidad, la primera prioridad debe ser la preparación académica.

Sugerencia - modificar el texto para mayor claridad: ..., que para los cursos de especialidad, la primera prioridad debe ser preparación académica que cualifique para enseñar dicha materia.

Cordialmente,

Prof. Magros Román, Catedrática

Depto. Cs. Sociales y J. Criminal

Dra. Carmelina Valentín, Cat. Asoc.

Dépto. Cs. Sociales y J. Criminal

MR/brr

c: Prof. Zenaida Arias, Senadora Dr. Luis D. Torres, Decano Asuntos Acad. Universidad de Puerto Rico en Carolina

☑Apartado 4800, Carolina, Puerto Rico 00984-4800 ⑤Tel: (787) 257-0000, ext. 3309/Fax: (787) 750-7940



JUL 1 4 2003



DECANTO ASUNTOS
ACADEMICOS
2003 HAY 19 All 10: 2

Para

Facultad, Depto. Ciencias Sociales y Justicia Criminal

De

Prof. Juan II. Bonilla González, Director Interino Depto. Ciencias Sociales y Justicia Criminal

RE: GUIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES EN LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS

Se adjunta la siguiente información para su:

✓ Información y endoso

Cualquier duda al respecto, favor comunicarse al Departamento.

Saludos.

brr

Fecha: lunes, 12 de mayo de 2003

c:endosos:brr:2002-2003

13/mm/ 35



Decanato Asuntos Académicos

[=] P. O. Box 4800 Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 769-2043 (dir) - Fax (787) 257-0088 (Cuadro) 257-0000 ext. 3253, 3221,4404,4500

JUL 1 4 2003

5 de mayo de 2003

Directores de los Departamentos Académicos

Luis D. Torres Torres, Ph. D.

Decano Académico

GUÍAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES EN LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

En reunión del Senado Académico del 13 de marzo de 2003, se vio el documento Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones en los Departamentos Académicos. Como mandato de este Cuerpo se solicitó que estas Guías estén avaladas, por escrito, por los miembros de la facultad de cada departamento académico.

Agradeceré que con carácter de urgencia se sometan estas Guías al Decanato de Asuntos Académicos, cumpliendo con esta directriz del Senado Académico en o antes del viernes, 16 de mayo de 2003.

Saludos cordiales.

MBP/

Anejo: Guías correspondientes a cada departamento académico

Oldery

Universidad de Puerto Rico en Carolina

⊠Apartado 4800, Carolina, Puerto Rico 00984-4800 Tel. (787) 257-0000, ext. 3309/Fax: (787) 750-7940





JUL 1 4 2003

Dr. Luis D. Torres Decano Asuntos Académicos

Prolluán L. Bonilla González Director de Ciencias Sociales Y Justicia Criminal

24 de febrero de 2003

INFORME DE OTORGACION DE CURSOS Y COMPENSACIONES

El Comité de Personal del Departamento de Ciencias Sociales y Justicia Criminal de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, en reunión celebrada el viernes, 14 de febrero de 2003, acordó establecer los criterios para la selección de cursos académicos por parte de sus profesores, siguiendo las directrices recomendaciones de la Certificación Núm. 11-2000-2001 y del Decano de Asuntos Académicos, Dr. Luis D. Torres. Los acuerdos tomados son los siguientes:

- 1. La carga regular de cada profesor con nombramiento permanente o probatorio será de doce (12) créditos durante los dos (2) primeros cuatrimestres y de nueve (9) créditos en el tercero.
- 2. Se establecerá un orden para realizar la distribución de cursos entre los profesores y con este propósito se identifican los siguientes criterios y puntuaciones:
 - Antigüedad se otorgará un (1) punto por cada año de servicio en la a. docencia dentro del departamento, según sea certificado por la Oficina de Recursos Humanos del Colegio.
 - b. Preparación académica - se otorgará un (1) punto por maestría y dos (2) puntos por doctorado.

Dr. Luis D. Torres 24 de febrero de 2002 Pág. 2

- c. Rango para Instructor, un (1) punto; para Catedrático Auxiliar, dos (2) puntos, para Catedrático Asociado, tres (3) puntos y para Catedrático, cuatro (4) puntos.
- d. Tipo de Nombramiento para un contrato de servicios a tarea parcial, un (1) punto; para un contrato de servicio a tarea completa, dos (2) puntos (ambos tipos de contrato deben ser por el año); para un probatorio, tres (3) puntos y para un permanente, cuatro (4) puntos.
- Al comenzar cada año académico, la dirección del Departamento preparará un registro de profesores, guiándose por los criterios antes indicados, colocándolos en orden descendente a base de las puntuaciones obtenidas.
- 4. El proceso de selección de cursos constará entonces de una primera ronda de selección de cursos, donde los profesores indicarán cuál será su carga regular, a base de la posición que ocupan en la lista, teniendo en consideración además a la hora de seleccionar, que para los cursos de especialidad, la primera prioridad debe ser la preparación académica. Debe observarse además, que una vez el profesor ha seleccionado los cursos que compondrán su carga regular, no podrá cambiar o sustituir los seleccionados sino hasta que todos los demás integrantes en la lista hayan hecho su selección.
- 5. Una vez haya concluido esa primera ronda de selección de cursos, se podrá efectuar una segunda ronda para la selección de compensaciones siguiendo el mismo procedimiento.
- 6. Cuando algún profesor no logre completar su carga regular por razón de cierre de secciones y había solicitado cursos en compensación, se completará su carga con éstos. De no tener compensaciones, se tomarán los cursos necesarios para completar la carga del profesor de entre las compensaciones de los profesores con posiciones inferiores en la lista de selección de cursos, siguiendo un orden invertido (los últimos en seleccionar serán los primeros en ceder cursos). Si esto no resuelve la necesidad, se tomarán cursos de aquellos profesores con compensaciones cuya puntuación sea mayor que la del profesor afectado.
- 7. En aquellos casos donde lo dispuesto anteriormente no logre resolver la situación, se procederá entonces a completar la carga con cursos asignados a contratos de servicio.

2

ONSTANT

8. Cuando en el departamento surjan cursos creados por petición después de llevado a cabo el proceso de selección de cursos, el Director del Departamento ofrecerá los cursos siguiendo el mismo procedimiento, incluyendo el criterio de preparación académica como el principal para cursos de especialidad.

Saludos.

CST

Comenfarios:

Dés el comisé de personal, sin consultar la facultad tomo esa decisión, your fenjo propri avalarla, your tomada.

(2) Estry conciente de que un profesor que dicta cours de deceto no tiens le preparación corres pondeinte. In Maestic no Londrand diche preparación. Esto es detimental diche preparación. Es obligación de l'duictos al programs. Es obligación de l'duictos buscas los recursos idóneos.

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA



Apartado 4800 Carolina, Puerto Rico 00984-4800

Departamento de Educación Física y Pedagogía

28 de mayo de 2003

Luis D. Torres Torres, Ph. D. Decano Académico Universidad de Puerto Rico en Carolina

Estimado doctor Torres:

El pasado 14 de mayo de 2003 los miembros del Departamento de Educación Física-Recreación para Impedidos y Pedagogía se reunieron en la sala de facultad para avalar el documento Guía para el otorgamiento de Cursos y Compensaciones. El documento fue recibido y avalado por todos los miembros de nuestro departamento.

Prof. Raul E. Meding Jiménez

Certificamos correcto:

Prof. Nitza Avila Soto

Prof. Jesús M. Bentz González

Prof. Ramon Gandia Muniz

Prof. René Decieux

Prof. José R. Kopez

Prof. Esperanza López Areñas

Prof. Ange M. Maldonade

Dra. Evelyn Ortiz

7m3 July -4 MI 10: 2

ACADEMICOS



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA



Apartado 4800 Carolina, Puerto Rico 00984-4800

Departamento de Educación Física y Pedagogía

15 de mayo de 2003

Perkete JUL 1 4 2003 ACADEMICOS

Dr. Luis D. Torres Decano Asuntos Académicos Universidad de Puerto Rico en Carolina

Estimado doctor Torres:

Los miembros de la facultad del Departamento de Educación Física y Recreación para Impedidos y Pedagogía, se reunieron ayer, 14 de mayo de 2003, para avalar el documento: Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones en los Departamentos Académicos, para cumplir con la directriz del Senado Académico. Los profesores presentes en esta reunión avalaron el documento sometido por nuestro Departamento firmando con sus iniciales al lado izquierdo del documento.

Adjunto envío el documento endosado por los profesores.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier información adicional al respecto.

Cordialmente

Director

Anexo



Departamento de Educación Física y Pedagogía

PO Box 4800, Carolina PR 00984-4800 (787) 257-0000 Ext. 3249-3313

21 de febrero de 2003

Luis D. Torres Torres Decano Académico-Interino

Prof. José R. Lopez Suárez

Director Departamental

JUL 1 4 2003

203 FEB 24 AM 8: 35

GUIA PARA LA OTORGACIÓN DE CURSOS Y COMPENSACIONES

Después de la reunión celebrada este jueves le someto la guía enmendada para el otorgamiento de cursos y compensaciones en los respectivos programas. Favor de revisar la misma para sus recomendaciones para su aprobación final antes de la reunión de directores departamentales.

Guía para la Otorgación de Cursos

- 1. Criterios para la distribución de cursos
 - a) Años de servicio activo docente
 - b) Preparación académica
 - c) Rango docente
 - d) Tipo de nombramiento
- Determinación del criterio de antigüedad o "seniority" se utilizará definición operacional de acuerdo a la certificación del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.
 - a) Número de años de servicio a tiempo completo en funciones en la universidad (certificación 11-2000-01)
- 3. Formula para la otorgación de cursos
 - a) Años de servicio
 - i. 1 punto por cada año de servicio certificado

My Man Sir

AND PARTY OF THE P

Olybury

2. El máximo de compensaciones adicionales y preparaciones que podrá tener un profesor estará a tono con la certificación 32 (2001-2002) de la Junta Administrativa de la UPR en Carolina.

Casos Especiales

- Una vez que se haya distribuido la carga académica y si luego de la matricula se elimina una sección que completa la carga académica regular de un profesor, el profesor afectado procederá de la siguiente manera:
 - a. Primero escogerá de los cursos asignados a los contratos de servicio.
 - b. De no haber contratos de servicio escogerá un curso que sea compensación de alguien que tiene prioridad menor.
- 2. Al no poderle otorgar un curso para cumplir la carga académica se le asignará al profesor una de las siguientes labores o tareas con el visto bueno del Decano de Asuntos Académicos.
 - a. Investigación científica
 - b. Investigación institucional
 - c. Tarea de creación
 - d. Coordinación de programas o proyectos especiales del programa al que este adscrito el profesor.

Eller Phan:/

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA Departamento de fistudios Hispánicos



JUL 1 4 2003

Entrega de "Guía para Autorización de Cursos del Departamento de Estudios Hispánicos".

Nombre del Profesor	Firma	Fecha
Selma Menos O Neil	Selvan Meno Ohuil	20 mays 2003
J. Kindin	The	20-1-03
V. Den Satist	2 Draw Sempt	20 5 2003
On h Vazay	ab .	26/3/2013
Sleen Caler	Hulen	01/5/03
Hector Cost	Societi	5,2-,3
Charch Rey	Cfl Beach	do: hols le 200
& Play!	2/2	20/5/03
Mayor R. Incame		22/5/03
Ryous Rodym		23/2/63
	100000	

Mon

No sección al documento porque la recibi el 19/mayo/2013 Com



Estudios Hispánicos

Apartado 4800 Carolina, PR 00984–4800

Tel.: (787) 257-0066 - Fax: (787) 750-7940

JUL 1 4 2003



16 de mayo de 2003

Dr. Luis D. Torres Torres Decano Asuntos Académicos

GUIAS PARA AUTORIZACIÓN DE CURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

De acuerdo a las sugerencias presentadas por la facultad del Departamento de Estudios Hispánicos para la distribución de cursos del programa regular del profesor y compensaciones, presentamos los siguientes acuerdos. Dichos acuerdos son éstos:

- 1. Criterios a considerar para la distribución de cursos:
 - a. Años de servicio activo docente en el Departamento de Estudios Hispánicos en la Universidad de Puerto Rico en Carolina.
 - b. Preparación académica
 - c. Rango docente
 - d. Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, etc.)

El "seniority" será determinado por antigüedad del Departamento, se utilizarán los siguientes criterios:

- a. Años de servicio Universidad de Puerto Rico en Carolina Departamento de Estudios Hispánicos.
 Un punto por cada año de servicio certificado en el Departamento de Estudios Hispánicos en la Universidad de Puerto Rico.
- b. Preparación académica
 Doctorado 5 puntos
 Maestría 4 puntos
- c. Rango docente Catedrático – 5 puntos

Many

GUÍAS PARA AUTORIZACIÓN DE CURSOS DEPTO. ESTUDIOS HISPÁNICOS CONTINUACIÓN - PÁG 2 16 DE MAYO DE 2003

> Catedrático Asociado – 4 puntos Catedrático Auxiliar – 3 puntos Instructor – 1 punto

d. Tipo de nombramiento
 Permanente – 5 puntos
 Probatorio – 3 puntos
 Contratos de Servicio – 2 puntos

Estos criterios se aplicarán a los profesores permanentes y probatorios. Se hará anualmente el cómputo de las puntuaciones al inicio de cada año académico. Los profesores permanentes y probatorios escogerán su carga académica regular en el orden de puntuaciones de mayor a menor.

- 2. Los profesores regulares (permanente/probatorio) tendrán derecho a seleccionar de acuerdo al criterio de antigüedad, su programa completo de clases (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestre y 9 en el tercero). También una compensación en la primera ronda de acuerdo a la disponibilidad de cursos.
- 3. Se realizará una segunda ronda para seleccionar una segunda compensación.
- 4. Además, se acordó cómo se distribuirán los cursos restantes:
 - a. Si a un profesor(a) regular se le cierra un curso de su programa, el mismo será sustituido por uno de los que tomó en compensación o si hay cursos sobrantes no asignados, seleccionará uno entre ellos.
 - b. Si un profesor(a) se queda sin compensación y hay otro profesor con menos "seniority" que tiene dos, ese profesor le cederá una.
 - c. Si ese profesor(a) no tiene compensación y se le cierra un curso, se sustituirá ese curso con uno de los profesores que tengan una segunda compensación y que le preceda a él en antigüedad.
 - d. Si nadie tiene compensaciones el profesor que perdió un curso tomará aquél que se asignó o se iba asignar a un profesor con contrato de servicio.
- 5. Si el profesor a quien se le cerró un curso no tiene compensación para reponerlo y los profesores que tienen menos antigüedad tampoco tienen compensaciones este profesor podrá seleccionar una compensación de las que tienen los profesores de mayor antigüedad en orden ascendente.

Mond

6. Los cursos sobrantes se asignarán a los profesores de contrato de servicio.

Desde la fundación de esta Institución, en 1974, el reclutamiento del personal docente para los diferentes departamentos se fundamentó en la Certificación Núm. 80-4 del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales que disponía, en lo concerniente al Departamento de Español, lo siguiente:

- 1. Maestría en Estudios Hispánicos
- 2. Maestría en Educación Preparación en Estudios Hispánicos

Se debe reclutar profesores con maestría o doctorados, preferiblemente maestría en Estudios Hispánicos a tiempo parcial según las necesidades de cada cuatrimestre.

7. Compensación

- a. De acuerdo con el criterio de antigüedad establecido, los profesores(as) seleccionan su programa completo de 12 créditos para el primer y el segundo cuatrimestre y 9 créditos para el tercer cuatrimestre. Asimismo, escogen la primera compensación según la Certificación 1997-98-360.
- b. Luego de efectuada esta primera selección, aquellos profesores interesados en una segunda compensación, eligen entre los cursos que todavía están disponibles. Esta segunda compensación, con la cual el profesor tendrá una carga académica de 21 créditos, debe ser discutida con el Director de Departamento y el Decano de Asuntos Académicos. Éstos le solicitarán las Horas de Oficina al profesor(a) y cómo distribuirá su horario de trabajo, de modo que no se afecte la excelencia académica.
- c. Si alguno de los cursos seleccionados por lo profesores(as) permanentes es eliminado, éste seleccionará entre los cursos que todavía están disponibles y que se otorgarán a los contratos de servicio. Previo a la estructuración del programa académico, en el Departamento se coteja con rigor el cupo que tiene cada curso, de manera que los profesores(as) permanentes puedan elegir sus programas académicos con mayor certeza.

8. Contratos de Servicios

Con relación a los contratos de servicio, el Comité de Personal Departamental, organismo asesor, presenta las recomendaciones pertinentes al Director(a) del Departamento, siempre y cuando ocupe el cargo un(a) profesor(a) permanente, quien pondera las recomendaciones y consulta con el Decano de Asuntos Académicos en cuanto a la carga académica que se asignará

Moral

GUÍAS PARA AUTORIZACIÓN DE CURSOS DEPTO. ESTUDIOS HISPÁNICOS CONTINUACIÓN - PÁG 4 16 DE MAYO DE 2003

a dichos profesores(as). Los criterios fundamentales serán los siguientes: Evaluación de la Calidad de la Enseñanza, Evaluaciones Estudiantiles, Evaluaciones de las Responsabilidades Inherentes a la Docencia. De igual modo, el mejoramiento profesional, la ética profesional, trabajos de investigación y de creación, capacidad para trabajar en equipo, utilización de los recursos audiovisuales y tecnológico, entre otros.

En el Departamento de Estudios Hispánicos existe una Certificación, en la cual se aplica un criterio de antigüedad. Es el Director(a) de Departamento quien estructura el programa académico de acuerdo a las necesidades departamentales.

La facultad del Departamento de Estudios Hispánicos participa voluntariamente y, de acuerdo con sus intereses, en comités departamentales, institucionales y organismos deliberativos.

Espero que la información le sirva para la acción correspondiente.

Eunice Pérez Ménde

Directora Interina

EPM:igg/cartas decano/Guias para la autorización de cursos



Endoso Estudios Hispánicos

JUL 4 4 2003

Α

Dr. Luis D. Torres Torres, Decano Académico

DE

Dra. Gloria A. Cordero, Catedrática

FECHA

14 de mayo de 2003

ASUNTO

REACCION GRADOS ACADEMICOS

MENSAJE

Le someto copia de la reacción al documento "Opciones de Grados Académicos Requeridos para permanencia por áreas y la otorgación de cursos en el Departamento de Estudios Hispánicos de acuerdo con la Certificación Núm. 011 (2000-2001)" para su información, conocimiento o trámite que corresponda.

Saludos,

Gloria A. Cordero. Ed.D.

Catedrática

Enviado por:

Foods 1000

Fecha



Apartado 4800

Carolina, PR 00984-4800

Tel.: (787) 257-0066 - Fax: (787) 750-7940

Estudios Hispánicos

JUL , 4 2003

14 de mayo de 2003

Prof. Eunice Pérez
Directora Interina
Departamento de Español
Universidad de Puerto Rico en Carolina

Estimada profesora Pérez:

En su comunicación del 8 de mayo del año en curso, solicita nuestra reacción al documento que la directora del Departamento de Español, que le precedió, sometió el 12 de marzo de 2003 (según consta por el sello timbrado) al Decanato de Asuntos Académicos con relación a: Opciones de grados académicos requeridos para permanencia por áreas y la otorgación de cursos en el Departamento de Estudios Hispánicos de acuerdo con la Certificación #011 (2000-2001).

El documento al que se hace referencia llega a mi atención, por primera vez, este 8 de mayo de 2003 ya que éste no fue considerado en reunión alguna en nuestro Departamento y en el cual no consta ninguna firma. A tales efectos, someto la respuesta que se solicita, con especial énfasis en las áreas que necesitan ponderarse y modificarse, las cuales aparecerán en negrillas. Finalmente, se incluirá qué se propone para atender estos pormenores.

En lo concerniente a :

I. Antigüedad

(1 punto por cada año de servicio... certificados por el Departamento. Se considerará la fecha de la firma del contrato.

PUNTOS

1

Este criterio debe responder a la Certificación 011 (2001-2002) Sólo puede certificar la Oficina de Recursos Humanos.

II. Preparación académica

Esta sección establece la otorgación de puntos de acuerdo con el grado, la especialidad y la universidad de la cual se obtiene, entre otros. Tal como figura en el documento del Departamento de Estudios Hispánicos, la asignación de estos puntos resulta arbitraria,

Mary

Prof. Eunice Pérez 14 de mayo de 2003 Página 2

Parte por principio que la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, a través de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, tiene unas guías en las que se incluyen todas las universidades reconocidas por nuestra institución. ¿Cómo es posible que se atente contra esto otorgando puntos que discriminan a base del lugar en que se obtuvo el grado, el tipo de doctorado y si se requiere o no exámenes de grado?

• Doctorado (Ph.D.)

PUNTOS

- PhD en Estudios Hispánicos, UPR
 Concentraciones en literatura hispanoamericana, puertorriqueña o española.
 Tesis y Examen de Grado.
- PhD en Estudios Hispánicos, UPR,
 Concentración en Lingüística,
 Tesis y Examen de Grado
- 3. PhD en literatura puertorriqueña, 6 hispanoamericana o española. Tesis y Examen de Grado en universidades privadas puertorriqueñas
- 4. PhD en literatura puertorriqueña, hispanoamericana o española. Tesis y sin Examen de Grado en universidades anglosajonas o europeas

Es decir, que si el Ph.D. es de la Universidad de Puerto Rico (UPR) se otorgan 10 puntos; pero si es de universidades privadas puertorriqueñas, sólo 6 puntos y si de universidades anglosajonas o europeas, 4.

¿ Qué criterios, parámetros o consideraciones pesan al establecer y determinar tal adjudicación de puntos? Incluso esta acción estaría por encima de lo establecido en las guías que la UPR utiliza para señalar cuáles han de ser las universidades acreditadas para fines de contratación y reconocimiento de grados académicos. Conste que quien suscribe es egresada de la UPR-RRP.

Otro aspecto de vital importancia es rechazar doctorados, como por ejemplo en el campo de la educación. Éste ni se menciona, se omite por completo. Ello no empece a que la preparación en el campo de la educación, aplicada a la disciplina de enseñanza, se reconoce y admite mediante Certificación #80-4 del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales.

Chard

Prof. Eunice Pérez 14 de mayo de 2003 Página 3

Por consiguiente, el doctorado en educación se elimina y sólo se considera el grado Ph.D. en los campos de literatura hispanoamericana, puertorriqueña, española y de lingüística, sobre todo si es de la UPR, como lo óptimo y mejor. Sostener esta postura implicaría una actitud elitista y excluyente que pierde de vista la pluralidad y diversidad académica que enriquece al estudiantado y al departamento en cuestión. Posición contraria a las recomendaciones de la Midle States Association. Áreas o disciplinas como Literatura Comparada, Educación en Currículo e Instrucción aplicados a la Literatura Española, Hispanoamericana, Puertorriqueña o a la Lingüística parecen no tener valor alguno para fines y propósitos de la recomendación que se somete, a nombre del Departamento de Español o Estudios Hispánicos, al Decanato de Asuntos Académicos.

B. Maestría en Arte

Los mismos principios aplican cuando se trata del grado de maestría, también es excluyente. Sólo que en una nota al calce se enfatiza que la especialidad está determinada por el tema de tesis y si un profesor tiene la misma especialidad en la maestría y el Ph.D. sólo se computará una vez. Entonces si es el caso que la maestría y el doctorado son de especialidades diferentes, ¿ se computará dos (2) veces?

El documento no deja claro que de un(a) profesor(a) tener más de una maestría, con diferentes especialidades, se habrá de computar otorgándole dos (2) puntuaciones.

Tal posibilidad beneficiaría a unos y perjudicaría a otros. El hecho que no debe pasarse por alto es que, para efectos de remuneración económica, la Oficina de Recursos Humanos reconoce paga por una maestría o por el doctorado y no se remunera sobre la base de cuántas maestrías o doctorados tenga una persona. Entonces esto podría implicar que aunque no se le reconozca en el sueldo, se le reconocería para fines departamentales, beneficiando o perjudicando a unos y a otros en lo que respecta a la otorgación de cursos, incluso el "seniority" para la selección de los mismos.

Quien suscribe propone considerar guías departamentales como por ejemplo, las de Sistemas de Oficina (Anejo). Éstas proveen pautas claras, sencillas, objetivas y justas que son las que deben prevalecer en todo ambiente de trabajo armonioso, lejos de ser hostil.

Estoy a su disposición para ampliar o discutir cualquier otro aspecto inherente.

Cordialmente.

Gloria A. Cordero, Ed.D.

Catedrática

Anejo

c: Lcdo. Eufemio Martínez

Olsan

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

En Carolina

Departamento de Humanidades



PO Box 4800, Carolina PR 00984-4800 (787) 257-0000 Ext. 3203

18 de junio de 2003



PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE CURSOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES APROBADA EN LA REUNION CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2003

- Antigüedad
- Rango
- Preparación Académica
- > Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, contrato anual)

1. Antigüedad:

1 punto por cada año de servicio activo docente en UPR-Carolina.

2. Rango docente:

- a. Instructor 1 punto
- b. Catedrático Auxiliar 2 puntos
- c. Catedrático Asociado 3 puntos

angun

"Patrono con igual oportunidad de empleo"

- d. Catedrático 4 puntos
- 3. Preparación Académica
 - a. Bachillerato 1 punto
 - b. 1ra Maestría 3 puntos
 - c. 2da Maestría 3 puntos adicionales
 - d. Doctorado 7 puntos
- 4. Tipo de nombramiento
 - a. Permanente 5 puntos
 - b. Probatorio 3 puntos
 - c. Contrato anual 2 puntos
- 5. El profesor que obtenga la puntuación más alta completará su carga académica básica en primer lugar, y se seguirá en forma decreciente hasta que se garantice que todos los profesores permanentes y con probatoria tengan su tarea completa.
- 6. De surgir compensaciones, el profesor que obtenga la puntuación más alta podrá escoger una primera compensación. El mismo procedimiento se llevará a cabo para la segunda y tercera compensación hasta haber completado la carga de 22 créditos máximo para el primer y segundo cuatrimestre o 17 créditos máximo para el tercero.

D. S. A

(Barry

A. (.0

7. Si un profesor permanente o probatorio con carga académica regular o compensaciones, se le elimina uno de sus cursos, luego de realizar la distribución de los mismos, escogerá de los cursos asignados a los contratos de servicio a tarea parcial. En su defecto, escogerá un curso que sea compensación de alguien que tiene prioridad menor.

Este documento fue discutido en la reunión Departamental que se celebró el 6 de marzo de 2003 y para que así conste firmamos este documento.

Prof. Santiago Román

Prof. Quintín Cruz

Prof. Trini Fernández-Miranda

Dr. Luis M. Ramírez

Prof. Amalia Alsina

Prof. Alejandro Apesteguía

Dr. Ángel L. Ortiz

Prof. José R. Rivera

Prof. Marilyn Rivera

Junta Cany To V

Alefand Afert

Soulyn Wees Toe

Month



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

UPR

Departamento de Juglés

Apartado 4800, Carolina, PR 00984-4800 (787) 257-0000 Exts. 3258, 3304

21 de febrero de 2003

Rentielle JUL 1 4 2003 Chans

Dr. Luis D. Torres Decano de Asuntos Académicos Int.

GUIAS PARA LA OTORGACION DE CURSOS

El Comité de Personal del Departamento de Inglés se reunió el miércoles 12 y el martes, 18 de febrero con el propósito de revisar los acuerdos vigentes en el Departamento para la distribución de cursos del programa regular del profesor y compensaciones. Dichos acuerdos fueron analizados, enmendados y ratificados por los miembros presentes del Comité. A continuación se ofrece una lista de estos acuerdos siguiendo las recomendaciones presentadas por el Decanato de Asuntos Académicos en su informe.

- I. Los criterios a considerar para la distribución de cursos son los siguientes:
 - A. Años de servicio a tiempo completo docente en el Departamento de Inglés en la Universidad de Puerto Rico en Carolina
 - B. Preparación académica
 - C. Rango docente
 - D. Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, etc.)
- II. El puntaje otorgado será el siguiente:
 - A. Para efectos de la determinación del "seniority" o antigüedad en el Departamento, se utilizará la siguiente fórmula:
 Años de servicio, Universidad de Puerto Rico en Carolina—

Departamento de Inglés.

-Un punto por cada año de servicio certificado en el Departamento de Inglés en la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

Crown

Dr. Luis D. Torres 21 de febrero de 2003 Página 2

- B. Preparación académica
 - -Doctorado 3 puntos
 - -Maestría 2 puntos
 - -Bachillerato 0
- C. Rango docente
 - -Catedrático 5 puntos
 - -Catedrático Asociado 4 puntos
 - -Catedrático Auxiliar 3 puntos
 - -Instructor 1 punto
- D. Tipo de nombramiento
 - -Permanente 5 puntos
 - -Probatorio 3 puntos
 - -Contrato de Servicios de año 1 punto
 - -Temporero 0
- III. La selección se llevará a cabo de la siguiente forma y tomando en consideración lo que sigue:

A. Carga Académica

Esta fórmula se aplicará a los profesores permanentes y probatorios. El cómputo de las puntuaciones se hará anualmente al inicio de cada año académico. Los profesores permanentes y probatorios escogerán su carga académica regular en el orden de las puntuaciones de mayor a menor.

B. Tarea Completa

Cada profesor regular (permanente/probatorio) tendrá derecho a seleccionar, de acuerdo al criterio de antigüedad, su programa completo de clases (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestre y 9 en el tercero).

Opposer

Dr. Luis D. Torres 21 de febrero de 2003 Página 3

C. Compensaciones

Se realizarán rondas subsiguientes para que aquellos profesores interesados puedan seleccionar dos compensaciones.

1. Los profesores permanentes y probatorios seleccionarán los cursos adicionales o compensaciones de acuerdo al procedimiento en la otorgación de cursos por la puntuación más alta.

2. El máximo de compensaciones adicionales y preparaciones que podrá tener un profesor estará a tono con la Certificación 32 (2001-2002) de la Junta Administrativa de la UPR en Carolina.

D. Eliminación de Cursos

1. Si luego que se haya distribuido la carga académica se elimina una sección que completa la carga académica de un profesor,

a. El profesor primero escogerá de los cursos asignados a los contratos de servicio.

b. En segundo lugar, escogerá un curso que sea compensación de alguien que tiene prioridad menor tomando en consideración la especialidad y experiencia de profesores en el curso seleccionado. Esto quiere decir que el profesor demuestre que tiene la preparación, domina la materia y las destrezas a cubrirse en el curso.

c. Si el profesor a quien se le cae un curso no tiene compensación para completar su tarea completa y los profesores que tienen menos antigüedad tampoco tienen compensaciones, este profesor podrá seleccionar una compensación de las que tienen los profesores de mayor antigüedad en orden ascendente para completar su tarea completa.

Oppus

Dr. Luis D. Torres 21 de febrero de 2003 Página 4

- 2. Al no poderle otorgar un curso para cumplir la carga académica se le asignará al profesor una de las siguientes labores o tareas con el visto bueno del Decano de Asuntos Académicos.
 - a. Investigación científica
 - b. Investigación institucional
 - c. Tarea de creación
 - d. Coordinación de programas o proyectos especiales del programa al que esté adscrito el profesor.
- E. Los cursos sobrantes después de haberse seleccionado el programa regular y compensaciones se asignarán a los profesores de contrato de servicio.

Joseph Stryffeler Director Int.

Visto Bueno: 4 de junio 2003

grépiramos Lydii Roduguez

mighalin Tagan

Alla Sierra

(falta Wilda Martinez)

Opau/



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA APARTADO 4800 CAROLINA, PR 00984-4800

Depto. Ingeniería Mecánica/Tecnología Automotriz/Automatización Industrial

3 de junio de 2003

Perher 2003 JUL 1 4 2003

Dr. Luis D. Torres Torres Decano Asuntos Académicos Universidad de Puerto Rico en Carolina

Estimado doctor Torres:

A continuación le suministro la lista de los profesores de nuestro Departamento que endosan las Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones en los Departamentos Académicos según solicitado por el Senado Académico.

- 1- Prof. Carlos Andreu Villegas
- 2- Prof. Carlos Reoyo Sánchez
- 3- Prof. Alberto Álamo Sierra
- 4- Prof. Walbert Marcano Aguayo
- 5- Prof. José I. Meza Pereira
- 6- Prof. Miguel A. Vélez Flores

Gracias por la atención prestada a este asunto.

Atentamente,

Prof. Alberto Álamo Sierra

Director Deptos. MAIN/TEAU Y AUTI

AAS/msv

Carta al Dr. Torres endoso guías para el otorg. De cursos

Summy 103



Decanato Asuntos Académicos

P. O. Box 4800 Carolina, PR 00984-4800 Tel. (787) 769-2043 (dir) - Fax (787) 257-0088 (Cuadro) 257-0000 ext. 3253, 3221,4404,4500

JUL 1 4 2003

5 de mayo de 2003

Directores de los Departamentos Académicos

Luis D. Torres Torres, Ph. D.

Decano Académico

GUÍAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CURSOS Y COMPENSACIONES EN LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

En reunión del Senado Académico del 13 de marzo de 2003, se vio el documento Guías para el Otorgamiento de Cursos y Compensaciones en los Departamentos Académicos. Como mandato de este Cuerpo se solicitó que estas Guías estén avaladas, por escrito, por los miembros de la facultad de cada departamento académico.

Agradeceré que con carácter de urgencia se sometan estas Guías al Decanato de Asuntos Académicos, cumpliendo con esta directriz del Senado Académico en o antes del viernes, 16 de mayo de 2003.

Saludos cordiales.

MBP/

Anejo: Guías correspondientes a cada departamento académico

Moore



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA APARTADO 4800 CAROLINA, PR 00984-4800

Depto. Ingeniería Mecánica/Tecnología Automotriz/Automatización Industrial

25 de febrero de 2003

Dr. Luis D. Torres

Decano Asuntos Académicos

Universidad de Puerto Rico en Carolina

P/C: Prof. Alberto Alamo Sierra

Director Depto. MAIN/TEAU Y AUTI

Comité Departamental

GUÍA PARA OTORGACIÓN DE CURSOS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

El departamento de Ingeniería Mecánica otorga los cursos utilizando las Certificaciones correspondientes. Debido a que en nuestros departamentos de Tecnología Automotriz/Automatización Industrial/Ingeniería Mecánica se ofrecen cursos técnicos especializados, estos cursos se otorgan de acuerdo a la especialidad técnica de los profesores. Este criterio prevalecerá sobre cualquier otra puntuación. Además de las Certificaciones aplicables se utilizan los siguientes criterios en orden de prioridad:

- 1- Especialidad Técnica en el Área
 - a- Grados en la Especialidad
 - b- Preparación Académica
 - 1- Bachillerato: 0 puntos
 - 2- Maestría: I punto
 - 3- Doctorado: 3 puntos
- 2- Tipo de Nombramiento
 - a- Permanente: 1 punto cada año.
 - b- Probatorio: 0.2 punto cada año.
 - c- Temporero: 0.1 punto cada año.
 - d- Tarea Parcial

Charmy

DECANTO ASUNTOS ACADEMICOS

JUL 1 4 2003

Página 2 25 de febrero de 2003 Dr. Luis D. Torres Torres Decano de Asuntos Académicos

3. Rango docente:

a. Instructor: 1 punto

b. Catedrático Auxiliar: 2 puntosc. Catedrático Asociado: 3 puntos

d. Catedrático: 5 puntos

4. Antigüedad

a. Años de Servicio: 1 punto por cada año de servicio certificado

b. Años de Servicio por Rango

Esta fórmula se aplicará a los profesores permanentes y probatorios, se tomará en consideración el área de especialidad. El cómputo de las puntuaciones se hará anualmente al inicio de cada año académico.

El procedimiento para seleccionar la tarea docente regular y cursos adicionales se efectuará de la siguiente manera:

- 1. Los profesores permanentes y probatorios, comenzando con el de mayor puntuación y continuando en forma descendente, escogerán la carga académica regular (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestre, 9 créditos en el tercer cuatrimestre), hasta terminar con el último profesor.
- 2. Los profesores permanentes y probatorios, según la prioridad establecida por la puntuación, seleccionarán los cursos adicionales o compensaciones. Se llevarán a cabo rondas para escoger las compensaciones, una por ronda hasta un máximo de dos (2).
- 3. En caso de presentarse un empate, tendría prioridad el profesor que alcanzó la puntuación primero; si el empate es simultáneo, tendrá prioridad el profesor de mayor antigüedad; si el empate persiste, se le dará prioridad al rango.
- 4. Si luego de distribuirse la carga académica entre los profesores hay necesidad de cerrar secciones de cursos, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Curso que completa la carga académica regular de un profesor: Si un profesor(a) con carga académica regular, se le elimina uno de sus cursos, luego de realizar la distribución de los mismos, escogerá de los cursos asignados a los contratos de servicio a tarea parcial. En su defecto, escogerá un curso que sea compensación de alguien que tiene prioridad menor.
 - b. Curso que representa una compensación para el profesor:
 El profesor(a) escogerá primero de los cursos sobrantes. En caso de lo anterior no ser posible, el profesor seleccionará de los cursos que le fueron asignados a profesores con contratos a tarea parcial.

Oranor

Página 3 25 de febrero de 2003 Dr. Luis D. Torres Torres Decano de Asuntos Académicos

- 5. Cuando un profesor regular decide de primera instancia no tomar compensaciones y luego de la distribución de cursos decide tomar una o dos compensaciones, podrá escoger únicamente en primer lugar de los cursos sobrantes. En su defecto, puede seleccionar de los cursos asignados a los profesores a tarea parcial. De surgir algún curso adicional se le podría otorgar como posible compensación.
- 6. Para la distribución de los cursos de especialidad ("upper division"), se tomará en consideración la especialidad y experiencia del profesor.
- 7. Los contratos temporeros, sustitutos y contratos de servicio a tiempo completo, se les coordinará su carga académica con el Director de Departamento.

Los puntos 6 y 7 serán coordinados por el Director de Departamento.

O Pour



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA



Departamento de Sistemas de Oficina

PO BOX 4800, Carolina, PR 00984-4800 (787) 257-0000 Exts. 3235, 3311

30 de enero de 2003

Dr. Luis D. Torres Torres Decano de Asuntos Académicos

GUIAS PARA LA OTORGACION DE CURSOS DEL DEPARTAMENTO SISTEMAS DE OFICINA

La facultad del Departamento de Sistemas de Oficina se reunió el viernes, 24 de enero y el martes, 30 de enero del corriente año, con el propósito de revisar los acuerdos vigentes en el Departamento para la distribución de cursos del programa regular del profesor y compensaciones. Dichos acuerdos fueron analizados, enmendados y ratificados por los miembros presentes de la facultad. A continuación se ofrece una lista de estos acuerdos que tomamos siguiendo las recomendaciones presentadas por el Decanato de Asuntos Académicos en su informe.

- 1. Los criterios a considerar para la distribución de cursos son los siguientes:
 - a. Años de servicio activo docente en el Departamento de Sistemas de Oficina en la Universidad de Puerto Rico en Carolina
 - b. Preparación académica
 - c. Rango docente
 - d. Tipo de nombramiento (permanente, probatorio, etc.)

Para efectos de la determinación del "seniority" o antigüedad en el Departamento, se utilizará la siguiente fórmula:

- a. Años de servicio Universidad de Puerto Rico en Carolina Departamento de Sistemas de Oficina
 - 1 punto por cada año de servicio certificado en el Departamento de Sistemas de Oficina en la Universidad de Puerto Rico en Carolina

"Patrono con Igual Oportunidad de Empleo"

Dr. Luis D. Torres Torres 30 de enero de 2003 Página 2

- b. Preparación académica
 - Doctorado 5 puntos
 - Maestría 4 puntos
- c. Rango docente
 - Catedrático 5 puntos
 - Catedrático Asociado 4 puntos
 - Catedrático Auxiliar 3 puntos
 - Instructor 1 punto
- d. Tipo de nombramiento
 - Permanente 5 puntos
 - Probatorio 3 puntos
 - Contrato de Servicios de año 1 punto

Esta fórmula se aplicará a los profesores permanentes y probatorios. El cómputo de las puntuaciones se hará anualmente al inicio de cada año académico. Los profesores permanentes y probatorios escogerán su carga académica regular en el orden de las puntuaciones de mayor a menor.

- 2. Cada profesor regular (permanente/probatorio) tendrá derecho a seleccionar, de acuerdo al criterio de antigüedad, su programa completo de clases (12 créditos en el primer y segundo cuatrimestre y 9 en el tercero) además de su primera compensación en una primera ronda de acuerdo a la disponibilidad de cursos.
- 3. Se realizará una segunda ronda para que aquellos profesores interesados puedan seleccionar su segunda compensación.
- 4. Para el primer y segundo cuatrimestre de cada año académico, según la antigüedad, cada profesor seleccionará sus doce créditos de la carga regular y tendrá derecho a seleccionar en ese momento su primera compensación, que de acuerdo a la Certificación vigente podrá incluir hasta seis créditos, de haber cursos con valor de ese número de créditos.
 - a. Debido a que la mayoría de nuestros cursos son de 4 créditos y algunos de 5 créditos, dicha primera compensación podrá fluctuar entre 3 a 5 créditos. En momentos en que las circunstancias lo permitan: exceso de cursos, licencia de un profesor, etc. se aplicará la Certificación vigente, que indica que la primera compensación puede llegar hasta seis créditos de haber cursos con valor de ese número de créditos.

Norm

5. En el tercer cuatrimestre:

- a. Aquellos profesores que seleccionen cursos de tres créditos podrán seleccionar su primera compensación como ya se estableció anteriormente.
- Aquellos profesores que seleccionen cursos de cuatro créditos seleccionarán otro curso para completar su carga regular de nueve créditos.
 - 1) Si el curso seleccionado para completar esa carga regular es de cuatro créditos, ese exceso de tres se considerará como primera compensación.
 - 2) Si después de completar su carga regular de 9 créditos (tercer cuatrimestre) el sobrante es de 1-2 créditos, ese/a profesor/a podrá seleccionar otro curso como parte de su primera compensación, sin excederse de 5 créditos.
- 6. Debido a que los profesores seleccionan programa antes de conocer con exactitud los cursos que quedarán disponibles después de la matrícula, se acordó que:
 - a. Si a un profesor regular se le cae un curso de su programa, el mismo será sustituido por uno de los que tomó en compensación o si hay cursos sobrantes no asignados seleccionará uno de entre ellos.
 - b. Si un profesor se queda sin compensación y hay otro profesor con menos "seniority" que tiene dos, ese profesor le cederá una.
 - c. Si ese profesor/a no tiene compensaciones y se le cae un curso, sustituirá ese curso con el de uno de los profesores que tengan segunda compensación y que le preceda a él en antigüedad.
 - d. Si nadie tiene compensaciones, el profesor que perdió un curso tomará aquel que se asignó o se iba a asignar a un profesor con contrato de servicio.
- 7. Si el profesor a quien se le cae un curso no tiene compensación para reponerlo y los profesores que tienen menos antigüedad tampoco tienen compensaciones, este profesor podrá seleccionar una compensación de las que tienen los profesores de mayor antigüedad en orden ascendente.



8. Los cursos sobrantes después de haberse seleccionado el programa regular y compensaciones se asignarán a los profesores de contrato de servicio.

Espero que la información le sirva para la acción correspondiente.

Tomás R. Clemente

Director

/clcc

Mydie M. Crydu Valle Alla Fulan